



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

ACUERDO Núm. A/022/2021

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE FE DE ERRATAS AL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO A/032/2020, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS ÍNDICES DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LAS OFERTAS DE LAS UNIDADES DE CENTRAL ELÉCTRICA A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LETRA (a) DE LA BASE 18.5.7 DE LAS BASES DEL MERCADO ELÉCTRICO

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fecha 29 de septiembre de 2020, la Comisión Reguladora de Energía, en su calidad de Autoridad de Vigilancia del Mercado, emitió el Acuerdo número A/032/2020 (el Acuerdo), mediante el cual se determinan los Índices de Precios de Combustibles para la Evaluación de la Consistencia de las Ofertas de las Unidades de Central Eléctrica a los que hace referencia la letra (a) de la Base 18.5.7 de las Bases del Mercado Eléctrico.

SEGUNDO. Que mediante el oficio número SE-300/93404/2020, el 12 de noviembre de 2020, le fue notificada al Centro Nacional de Control de Energía el Acuerdo número A/032/2020 y su Anexo Único.

TERCERO. Que la numeración de las Tablas incluidas en el Anexo Único del Acuerdo número A/032/2020 es incorrecta, en virtud de no existir la Tabla 1, por lo que debe ser aclarada y resulta necesario emitir la presente fe de erratas.

A/022/2021

COMISIÓN REGULADORA
SECRETARÍA EJECUTIVA

1 01
SECRETARÍA EJECUTIVA



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, X XXVI, inciso a), y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 18, fracción XL del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

A C U E R D A

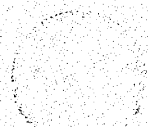
PRIMERO. Se emite la siguiente fe de erratas al Anexo Único del Acuerdo Núm. A/032/2020 del 29 de septiembre de 2020:

Dice:	Debe decir:
Tabla 1. Tarifa de flete marítimo y terrestre	Tabla 2. Tarifa de flete marítimo y terrestre
Tabla 2. Componente de Transporte	Tabla 3. Componente de Transporte
Tabla 3. Relación de Regiones de Referencia y Entidades	Tabla 4. Relación de Regiones de Referencia y Entidades
Tabla 4. Factor ACL por Región	Tabla 5. Factor ACL por Región
Tabla 5. Regiones y Entidades Federativas para fines del cálculo del Índice de Precios de Gas Natural	Tabla 6. Regiones y Entidades Federativas para fines del cálculo del Índice de Precios de Gas Natural

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Centro Nacional de Control de Energía, para que, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, publique en su sitio web y en el Sistema de Información de Mercado la presente fe de erratas.

A/022/2021

2



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

1 02
SECRETARÍA EJECUTIVA



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

TERCERO. Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número **A/022/2021**, en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a), y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2021.



Leopoldo Vicente Melchi García
Presidente



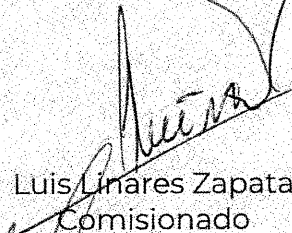
Norma Leticia Campos Aragón
Comisionada



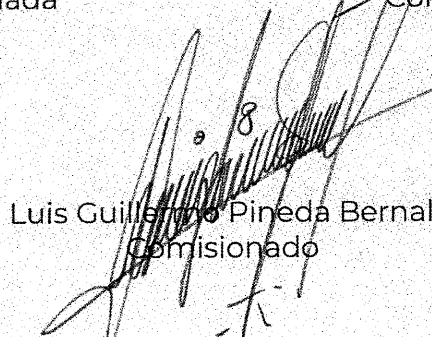
Hermilo Ceja Lucas
Comisionado



Guadalupe Escalante Benítez
Comisionada



Luis Linares Zapata
Comisionado



Luis Guillermo Pineda Bernal
Comisionado

A/022/2021

3

100

SECRETARÍA EJECUTIVA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

SECRETARÍA EJECUTIVA